ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ENTIDAD	EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A. E.S.P.	
DEPENDENCIA	GERENCIA	
RESPONSABLE	EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH	
FECHA	28 de Enero de 2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, ACEITES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA FVR, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAZA S.A. E.S.P., CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO.	
PRESUPUESTO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($24.300.000)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	2.4.5.02.08 Servicios prestados a las Empresas y servicios de producción
	Auxiliar	2.4.16 Mantenimiento de Volqueta
	Unidad Ejecutora	13 – Aseo
	Fuente	1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial 1.2.3.2.09 Venta de Bienes y Servicios
	Presupuesto	$ 24.300.000
	C.D.P.	2026000054
CONCEPTO DEL GASTO	Mantenimiento de volqueta	

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución política de 1991 establece que:

Artículo 2: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*", y

Artículo 365: "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.*"

La ley 142 de 1994 establece que:

Artículo 32: "*Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.*"

La ley 1150 de 2007 establece que:

Artículo 13: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*"

Con base en las normas antes citadas y en las demás leyes concordantes y complementarias la junta directiva de **EMPUSUAZA S.A. E.S.P**, con **el Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2018** estableció su **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, el cual establece:

Artículo 10: "*Indistintamente de la modalidad de selección del contratista, el responsable del área de donde surja la necesidad, deberá estructurar los respectivos estudios previos…*"

Parágrafo 3 del artículo 10: "*Para los contratos menores a 200 SMMLV, se podrá optar por la elaboración de un estudio previo simplificado*".

Artículo 11: "*El procedimiento deberá iniciarse por quien tenga la responsabilidad técnica o por quien tenga la facultad de contratar, una vez verifique la existencia de recursos presupuestales y disponga de la justificación necesaria para definir los elementos básicos del contrato, en los estudios previos*". Y

Artículo 13: "*La Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de este contrato, que es inferior a los 200 SMLMV, por lo cual hace parte de la modalidad de contratación directa, es indispensable hacer el presente estudio previo, con el fin de determinar la necesidad de este contrato y la forma en que se cubrirá ésta.

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EMPUSUAZA S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los habitantes del municipio de Suaza, tanto en la zona urbana como en la zona rural, incluyendo los centros poblados de Guayabal y Gallardo, así como sectores principales de las veredas Las Quemadas, San José, Líbano, Santa María, Guamito y San Martín, La Union. Para el cumplimiento de esta labor, la Empresa dispone de un vehículo recolector tipo volqueta, marca Chevrolet FVR, identificado con placas OWI-613, operado por un equipo conformado por cuatro (04) operarios y un (01) conductor.

La recolección de residuos sólidos se realiza de manera permanente de lunes a viernes, conforme a los horarios establecidos para cada zona, en cumplimiento de una de las actividades misionales y comerciales de la Empresa. El vehículo recolector transporta diariamente los residuos sólidos hasta el sitio de disposición final ubicado en el municipio de Florencia, lo cual implica recorridos prolongados y continuos que generan un desgaste significativo en sus componentes, especialmente en llantas delanteras y traseras, así como en otros elementos mecánicos, eléctricos y del sistema de frenos, debido a la naturaleza exigente y constante de su operación.

Como consecuencia del uso continuo del vehículo, se ha evidenciado la necesidad de realizar el reemplazo de diferentes repuestos y la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo, tales como: cambio de llantas delanteras, baterías, soportes de muelle trasero y delantero, hojas de resorte, y demás. Adicionalmente, resulta indispensable efectuar de manera periódica el cambio de aceite y filtros, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y vida útil del vehículo.

EMPUSUAZA S.A. E.S.P. ha venido adelantando los mantenimientos necesarios del vehículo recolector, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de vigencias anteriores; no obstante, para la vigencia 2026 la Empresa cuenta con los recursos suficientes para atender de manera integral las necesidades de mantenimiento y suministro de repuestos requeridos, asegurando así la continuidad en la prestación del servicio público de aseo y la protección de la salubridad pública del municipio.

En atención a lo anterior, el Gerente ha considerado necesario y oportuno celebrar un Contrato de Suministro, que permita atender de manera eficiente y oportuna la necesidad descrita, garantizando la operación continua del vehículo recolector y la adecuada prestación del servicio público de aseo a la comunidad.

La presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

4. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la contratación de una persona natural y/o jurídica que éste inscrita en la Cámara de Comercio que realice actividades comerciales de acuerdo al objeto a contratar.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de adelantar los procesos de Contratación de EMPUSUAZA, con una persona natural que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

5. CONDICIONES TÉCNICAS – PERFIL DEL OFERENTE

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas, deberá haber sido registrado por lo cinco (05) años antes de la invitación y/o cotización.

PERSONAS JURIDICAS: Para poder contratar, las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales. Deberán haber sido constituidas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de la Invitación y/o la Cotización.

6. CLASIFICACION UNSPSC

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	SERVICIOS	F
Segmento	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78
Familia	SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS O REPARACIONES DE TRANSPORTES	27818
Clase	SERVICIOS DE MANTENIMIENO Y REPARACION DE VEHICULOS	781815
Producto	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES PESADOS	78181508
Clasificación		**78181508**

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIALY VEHICULO	C
Segmento	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	25
Familia	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	2517
Clase	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS	251725
Producto	LLANTAS PARA CAMIONES PESADOS	25172503
Clasificación		**25172503**

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	MATERIAS PRIMAS	B
Segmento	MATERIAS COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	15
Familia	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	1512
Clase	PREPARADOS LUBRICANTES	151215
Producto	ACEITE MOTOR	15121501
	Clasificación	**15121501**

7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, ACEITES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA FVR, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAZA S.A. E.S.P., CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD OPERATIVA Y LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO., según las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

SUMINISTRO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DISCO DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 1.845.000
2	PLATO DE PRESION DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 1.520.000
3	BALINERA DE EMBRAGUE	1	Unidad	$ 360.000
4	BALINERA VOLANTE	1	Unidad	$ 128.000
5	BATERIAS	1	Unidad	$ 850.000
6	ACEITE 80W90 (CAJA)	1	Galon	$ 132.000
7	ACEITE 85W140 (TRASMISION)	1	Galon	$ 145.000
8	ACEITE 15W40 (MOTOR)	1	Galon	$ 158.000
9	FILTRO DE ACEITE A205	1	Unidad	$ 107.000
10	FILTRO COMBUSTIBLE PP24811	1	Unidad	$ 105.000
11	FILTRO COMBUSTIBLE PP28970	1	Unidad	$ 59.000
12	FILTRO DE AIRE TF 533931	1	Unidad	$ 95.000
13	FILTRO DE AIRE 533930	1	Unidad	$ 222.000
14	LLANTA 295 80 R 22.5	1	Unidad	$ 1.980.000
15	LLANTA 295 80 R 22.5 TACADA	1	Unidad	$ 2.085.000
16	BARRA DIRECCION	1	Unidad	$ 595.000
17	BOMBA EMBRAGUE	1	Unidad	$ 920.000
18	BRAZO BARRA ESTABILIZADORA	1	Unidad	$ 854.000
19	BUJE METALICO	1	Unidad	$ 24.000
20	BUJES RNG	1	Unidad	$ 18.000
21	CENTRALES 5/8 X 12	1	Unidad	$ 30.000

22	FAROLA DELANTERA	1	Unidad	$	525.000
23	GRASA DE LITIO	1	Unidad	$	135.000
24	HOJA DE RESORTE 4	1	Unidad	$	553.000
25	HOJA DE RESORTE 5	1	Unidad	$	496.000
26	HOJA DE RESORTE 6	1	Unidad	$	346.000
27	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	1	Unidad	$	980.000
28	JUEGO DE BANDA	1	Unidad	$	332.000
29	MANGUERA AGUA DE RADIADOR 2X24	1	Unidad	$	78.000
30	RETENEDORES BOCINES TRASERO 69136	1	Unidad	$	90.000
31	RODILLO 32218	1	Unidad	$	267.000
32	SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1	Unidad	$	445.000
33	SENSOR DE RIEL DE INYECTORES	1	Unidad	$	960.000
34	BUJE EJE LEVAS CHR	1	Unidad	$	204.400
35	KIT REPARACION CILINDRO MOTOR	1	Unidad	$	1.698.000
36	CASQUETES BANCADA ISUZU CHR	1	Unidad	$	396.000
37	CASQUETES BIELA CHEV FTR	1	Unidad	$	319.000
38	GUIAS VALVULAS NPR-NQR-FRR 2012 REWARD	1	Unidad	$	15.250
39	VALVULA ADM NPR NQR FRR FTR FVR FVZ 4HK1-Y/6HK1T	1	Unidad	$	38.500
40	VALVULA ESCAPE 4HK1T NQR-NPR-FRR	1	Unidad	$	38.500
41	BUJE BIELA NPR 2012 4HK1-T 6HCH1-T	1	Unidad	$	26.400
42	EMPAQUETADURA MOTOR ISUZU EHK1	1	Unidad	$	898.000
43	DEPURADOR FVR 7.8	1	Unidad	$	2.655.000
44	TAPON SILENCIADOR VALVULAS MOTOR NPR200	1	Unidad	$	9.800
45	TERMOSTATO CHR 7.2 FSR FTR FVR 2006 82 GRADOS	1	Unidad	$	148.000
46	TERMOSTATO FSR FTR FVR C	1	Unidad	$	127.000
47	RIN TRASERO DISCO EUROPEO	1	Unidad	$	614.000
48	PERNOS	1	Unidad	$	34.800
49	GRASA DE LITIO X 2 KG	1	Unidad	$	110.000
50	ANILLOS MOTOR NPR - NQR REWARD	1	Unidad	$	156.000
51	BUJE DE BOMBA DE ACEITE	1	Unidad	$	39.500
52	BUJE EJE LEVAS CHR 6HE1T LT500	1	Unidad	$	235.000
53	CASQUETES BANCADA ISUZU CHR	1	Unidad	$	396.000
54	CASQUETES BIELA CHEV FTR	1	Unidad	$	319.000
55	CILINDRO COMPRESOR	1	Unidad	$	810.000
56	CULATA MOTOR ISUZU FTR FVR FSR	1	Unidad	$	10.380.000
57	EMPAQUETADURA MOTOR ISUZU	1	Unidad	$	882.000
58	JUEGO DE ANILLOS COMPRESOR	1	Unidad	$	223.000
59	PISTON COMPRESOR NQR FRR 2012 FTR FVR FVZ	1	Unidad	$	272.000
60	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO NPR 2000	1	Unidad	$	208.000
61	SECADOR DE AIRE (TANQUE Y VALVULA)	1	Unidad	$	2.585.000
62	TERMOSTATO CHR 7.2 FSR FTR FVR 2006 82 GRADOS	1	Unidad	$	148.000
63	TERMOSTATO FSR FTR FVR	1	Unidad	$	127.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Engrase	1	Unidad	$ 60.000
2	Cambio de aceite de motor	1	Unidad	$ 98.000
3	Cambio de aceite de trasmisión	1	Unidad	$ 98.000
4	Cambio de aceite de caja	1	Unidad	$ 98.000
5	Despinchadas	1	Unidad	$ 60.000
6	Rectificadora Volante de Motor	1	Unidad	$ 400.000
7	Mano de Obra Instalación de Disco, plato y balinera de Volante	1	Unidad	$ 900.000
8	Montada de Llanta	1	Unidad	$ 60.000
Valor Total del Suministro y Servicios para Vehiculo Volqueta				**$ 24.300.000**

8. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

a. Valor del Contrato

El valor total del contrato se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($24.300.000) M/CTE, IVA INCLUIDO

b. Forma de Pago.

El valor se cancelará en actas parciales de acuerdo al suministro y/o prestación del servicio realizado, cancelados dentro de los tres días siguientes de haberse cumplido el suministro; previa presentación de la Factura de Venta, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Gerente de Empresas Publicas de Suaza y presentación de pago de Seguridad Social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. **2026000054** de fecha 28 de enero de 2026, del Presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CPC	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	13 – Aseo	8714101 servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p	1.2.3.2.09 Venta de bienes y servicios	$ 1.900.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	13 – Aseo	8714101 servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p	1.2.3.2.09 Venta de bienes y servicios	$ 22.400.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El presente Contrato tendrá un plazo de ONCE (11) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD DE ACUERDO AL SUMINISTRO, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA EMPRESA SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia se extenderá por el tiempo de ejecución y Cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de repuestos se realizará en la oficina de la Empresa de Servicios públicos o taller autorizado por la empresa como también la prestación de servicios se realizara en el taller autorizado.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones de la Empresa:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los repuestos sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

b. Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales previstas.
2. Suministrar los repuestos, llantas, aceites, filtros y demás insumos requeridos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el objeto contractual y las necesidades del vehículo.
3. Realizar los cambios de aceite, labores de engrase, despinchadas y demás trabajos de mano de obra que sean solicitados por la Empresa, garantizando la correcta ejecución de los mismos.
4. Entregar a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Suaza – Huila los repuestos requeridos, de conformidad con las características técnicas, especificaciones y condiciones establecidas en el contrato.
5. Garantizar la buena calidad de los repuestos suministrados, los cuales deberán ser originales, nuevos, no usados, no remanufacturados ni repotenciados, comprometiéndose a reemplazarlos de manera inmediata en caso de presentarse defectos de fabricación, así como a otorgar la garantía correspondiente.
6. Garantizar que los repuestos, insumos y accesorios suministrados cumplan con las normas técnicas, especificaciones y estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y por la Empresa.
7. Suministrar los aceites y filtros necesarios para la realización de los cambios de aceite programados, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y las necesidades operativas del vehículo.
8. Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos formulados por LA EMPRESA, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la continuidad en la prestación del servicio. 9. Presentar la

factura de venta y/o cuenta de cobro, según corresponda, dando cumplimiento a las obligaciones tributarias y fiscales vigentes.

9. Cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Asumir todos los costos, gastos y erogaciones necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, la suscripción del contrato, el pago de las estampillas municipales a que haya lugar y la constitución de las garantías exigidas.
11. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato designado por la Empresa y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo determinado en el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Suaza, EMPUSUAZA S.A. E.S.P., la Gerencia actuando como Representante Legal, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado y los que deberá asumir EMPUSUAZA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA ETAPA CONTRACTUAL

A. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Incumplimiento en la entrega de los repuestos.
b) Falta de calidad de los elementos suministrados.
c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
d) Riesgo Financiero.
e) Cambios normativos o de legislación tributaria.
f) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

B. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION CONTRATISTA	ASIGNACION EMPUSUAZA
Incumplimiento en la entrega de los repuestos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la compra	x	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato	x	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		x
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales		x

C. RIESGO ETAPA POSTCONTRACTUAL

No liquidar el contrato de común acuerdo (100%)

13. DOCUMENTOS JURIDICOS

Para la legalización y firma del contrato, el proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando aplique.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.
c) Copia del Registro Único Tributario (RUT).
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
e) Certificado de Antecedentes Fiscales.
f) Certificado de Antecedentes Judiciales.
g) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
h) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales.
i) Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
j) Constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
k) Los demás documentos y/o requisitos exigidos por la ley para este tipo de contratación.
l) Paz y salvo municipal vigente.

Todos los documentos deberán presentarse previo a la suscripción del contrato y serán requisito indispensable para su perfeccionamiento y legalización.

14. **PERSPECTIVA COMERCIAL**: LA EMPRESA ha encontrado que en el sector se ofrecen el Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia relacionado AL OBJETO CONTRACTUAL.

15. **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotización a empresas dedicadas al suministro referido en el proceso de selección, lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	NOMBRE DEL COTIZANTE
COTIZACION 1	ANGEL ERNESTO ALFONSO
COTIZACION 2	LUIS ENRIQUE SANCHEZ

El contrato se ejecutará de acuerdo con las necesidades que se presenten para el vehículo, conforme a los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos identificados por la Empresa. Las cotizaciones fueron realizadas por unidad, las cuales hacen parte integral del presente proceso y del **Estudio de Mercado**, y servirán de referencia para la ejecución y control del contrato.

16. **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Puede ser Suministrado por personas naturales o jurídicas, dedicadas a esta clase de actividad, quien cuente con autorización, y quienes para efecto del presente proceso deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características objeto del presente proceso.

17. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en LA EMPRESA, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio SIMILARES, de la siguiente forma:

Año	Modalidad de selección	Cuantía
2022	DIRECTA	$ 23.000.000
2022	DIRECTA	$ 7.500.000
2022	DIRECTA	$ 5.594.000
2022	DIRECTA	$ 8.410.000
2023	DIRECTA	$ 24.100.000
2023	DIRECTA	$ 7.331.000
2023	DIRECTA	$ 10.200.000
2023	DIRECTA	$ 20.657.000
2023	DIRECTA	$ 5.205.000
2024	DIRECTA	$ 15.150.000
2024	DIRECTA	$ 14.840.000

2025	DIRECTA	$ 20.553.000

De igual manera se solicitó cotizaciones, la cual no genera ningún compromiso con la EMPRESA con los cotizantes, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio

16.1.HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

LA EMPRESA, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

Modalidad de contratación	Número del proceso	Vigencia	Entidad Contratante	Calificación Del Bien /Especificaciones Técnicas	Valor de la Propuesta	Plazo de Ejecución
Contratos y convenios con más de dos partes	ORDEN DE COMPRA N° 14820	2022	HUILA - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	$ 4,350,000	4 DIAS
Régimen Especial	CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 006 DE 2022.	2022	EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL S.A E.S.P	COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA EL VEHICULO TIPO VOLQUETA DE PLACAS WXH-270, DE PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TERUEL · HUILA S.A. E.S.P.	$ 3,264,800	8 DIAS
Contratación Mínima Cuantía	SMC/014/2022	2022	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS PARA LAS VOLQUETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 24,000,000	5 DIAS
Régimen Especial	077-2021	2021	HUILA - EMPRESA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SAN AGUSTÍN	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE REPUESTO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE SAN AGUSTÍN E.S.P	$10,280,000	6 DIAS

16.2.ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, LA EMPRESA responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

a. ¿QUIÉN VENDE?

En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio.
Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:
a. Persona jurídica: La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad.

18. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de la Empresas de Servicios Públicos de Suaza, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previsible, que ampare por lo menos, los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir del acta de inicio
Pago de salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del acta de inicio
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del acta de inicio.

19. RESPONSALBLE DEL ESTUDIO PREVIO

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH
Gerente EMPUSUAZA S.A. E.S.P.

REVISADO SOBRE TEXTO LEGAL:

DIEGO FERNANDO GARZON CADENA
Asesor Jurídico de EMPUSUAZA S.A. E.S.P.